



66  
N. 0.381.865

complacido con la lectura de dicha comunicacion.

Por el Señor Presidente se manifestó: Que para llegar al momento de dar cumplimiento al artículo 15 de adaptacion de la Ley electoral vigente de 3 de Noviembre de 1890, por cuya razon debia procederse al nombramiento de los Presidentes de las mesas de las tres Secciones en que está dividido este termino; Que no era conveniente precedir ninguna mesa por tener que estar conservando el orden público y que tampoco puede haberlo el primer Teniente de Alcalde Don Diego Martiner Marco por hallarse bastante delicado de su salud; y enterado el Ayuntamiento así lo acordó que en el Señor Presidente ni el primer Teniente presiden mesa alguna.

Acto seguido se procedió al nombramiento de los presidentes resultando elegidos por mayoria los siguientes, Para el primer Colegio primera Seccion el Segundo Teniente Alcalde, Don Luis Astura Navarro; Para la segunda Seccion del primer Colegio al Regidor Sindico Don José Torralba Lucas; y para la seccion unica del segundo colegio al regidor primero Don Pedro Marco Marco.

Los concejales Don Ramon Nocamora, Don Miguel Gano y Don Salvador Marco, manifestaron: Que estan conformes con el nombramiento del presidente de la primera Seccion y que no lo estan con los otros dos por creer que no es por el numero que ocupan en el Ayuntamiento sino que debe ser por el mayor numero de votos que hayan obtenido en la eleccion; y la mayoria insiste en su nombramiento por cuanto el párrafo tercero del artículo 15 dice bien claramente que es por su orden y no por asomo

